

TEMUCO,

26 NOV. 2025

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022, denominado *"Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*.

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025; y el Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 29 de enero de 2025, los cuales aprueban la ampliación de plazo de ejecución del Convenio de transferencia de recursos hasta el 14 de octubre del 2025.

6.- El Oficio N° 1848 de la Municipalidad de Temuco de fecha 29 de septiembre de 2025, el cual solicita una segunda prórroga del plazo del convenio, así como una modificación de este para su correcta ejecución durante la ampliación requerida.

7.- La "Modificación de convenio de colaboración con transferencia de recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Temuco", firmada por el Subdirector Nacional Temuco de CONADI y por el Alcalde de la Municipalidad de Temuco, con fecha 13 de octubre de 2025.

8.- La Resolución Exenta N° 2696 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 16 de octubre de 2025, la cual aprueba tanto la modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, como la ampliación del plazo de ejecución del convenio, según lo solicitado por la Municipalidad de Temuco.

9.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, se suscribió el Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, denominado *"Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*.

2.- Que, en el referido convenio se señala, en la cláusula novena: "plazo de ejecución", la facultad de la Municipalidad para solicitar una ampliación de los plazos de ejecución de este, indicando lo siguiente: *"...se podrá prorrogar el plazo de ejecución e incorporar existiendo disponibilidad de recursos adicionales, por acuerdo de las partes, antes del vencimiento del plazo pactado y siempre que existan razones fundadas para ello..."*

3.- Que, en la cláusula décima: "modificaciones" del convenio de colaboración, se le da la posibilidad a la Municipalidad de solicitar modificaciones pertinentes para la correcta ejecución del convenio, estableciendo: *"La CONADI podrá convenir de mutuo acuerdo con la Municipalidad de Temuco, modificaciones del convenio si fuere necesario en tal caso, no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones originales del mismo..."*

4.- La necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio para continuar con las tramitaciones de las solicitudes de concesiones de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresadas a la Dirección general de aguas "DGA" a través del convenio, expuesta en el *"Informe técnico prorroga plazo de ejecución y modificación convenio CONADI – Municipalidad de Temuco"*, ingresado a CONADI a través del Oficio N° 1848 de fecha 29 de septiembre del 2025, donde se detallan todos los antecedentes y razones fundadas para la solicitud de esta prórroga, donde se concluye lo siguiente:

"Dado la correcta ejecución del convenio, tanto en su tramitación como en la generación de los productos esperados, se cumplen los requisitos necesarios para poder realizar la solicitud de prórroga del plazo del convenio, lo cual ha sido discutido entre las contrapartes del convenio y es requerido por los siguientes puntos:

- *Es necesario el apoyo desde la Municipalidad al avance en la concreción las 71 trámites pendientes por parte de la Dirección General de Aguas (DGA), en relación al ingreso total de las publicaciones, el ingreso total de fondos para visitas técnicas, la coordinación de visitas técnicas por parte de funcionarios de la DGA a puntos de captación de solicitudes de DAA sub. tramitadas y la capacitación de los asesores técnicos del departamento de Desarrollo Rural en el seguimiento y acompañamiento de las trámites de solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de los usuarios/as que asesoran.*
- *Existen recursos financieros en el convenio para dar viabilidad a la propuesta, pudiendo avanzar en la ejecución del convenio en el plazo solicitado a ampliar... .*

.. Por todo lo presentado en este informe, se solicita una ampliación del plazo de ejecución del convenio de 4 meses, prorrogando la fecha de finalización del convenio para el día 14 de febrero del año 2026..."

5.- Que, para la correcta realización del convenio durante la ampliación solicitada, se requiere de una modificación del convenio, lo cual fue manifestado con todos sus antecedentes y fundamentos en el "Informe técnico prorroga plazo de ejecución y modificación convenio CONADI – Municipalidad de Temuco", ingresado a CONADI a través del Oficio N° 1848 de fecha 29 de septiembre del 2025, en cuyas conclusiones se expresa lo señalado a continuación:

"... Además, con el fin de realizar una correcta ejecución del convenio en el plazo solicitado de prórroga, se requiere de una modificación del convenio, la cual consta de un traspaso de fondos desde el ítem "Operación y gastos generales" al ítem "Honorarios" por un monto de \$11.200.000.- (once millones, doscientos mil pesos), según el siguiente detalle:

Ítem	Presupuesto actual	Propuesta nuevo presupuesto
Honorarios (Profesional, técnico y/o administrativa)	\$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos)	\$96.200.000.- (Noventa y seis millones, doscientos mil pesos)
Operación y/o gastos generales (papelería, dominios vigentes de tierras, publicaciones, requeridos por la DGA)	\$38.154.771.- (treinta y ocho millones, ciento cincuenta y cuatro mil, setecientos setenta y un pesos)	\$26.954.771.- (Veintiséis millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, setecientos setenta y un pesos)
Total	\$123.154.771.- (ciento veintitrés millones ciento cincuenta y cuatro mil, setecientos setenta y un pesos)	\$123.154.771.- (ciento veintitrés millones ciento cincuenta y cuatro mil, setecientos setenta y un pesos)

...

6.- Que, con fecha 13 de octubre de 2025, se firma por el Subdirector Nacional Temuco de CONADI y el Alcalde de la Municipalidad de Temuco, la "Modificación de convenio de colaboración con transferencia de recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Temuco", en donde en común acuerdo de las partes, se realiza la modificación del convenio, según lo solicitado por la Municipalidad de Temuco.

7.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2696 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 16 de octubre de 2025, el ente aprueba la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el día 14 de febrero de 2026 y, además, aprueba la modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, todo según lo solicitado por la Municipalidad de Temuco en el Oficio N° 1848 de fecha 29 de septiembre de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de transferencia de recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI y la Municipalidad de Temuco denominado "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", por un periodo de 4 meses hasta el día 14 de febrero del año 2026.

2.- Apruébese la "Modificación de convenio de colaboración con transferencia de recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Temuco", para la correcta ejecución de la iniciativa denominada "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco". Esta modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Municipalidad de Temuco, el cual forma parte integrante de este decreto.

3.- Desígnese como contraparte de la Municipalidad de Temuco y coordinador del referido convenio al Sr. Ulises Armando Asenjo Ramírez, Rut: 9.311.934-7, Directivo Gr. 8 E.M a Planta, Director de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco, quien velará por el correcto funcionamiento de la ejecución del convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



QH
GSA / emr

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Rural



**MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE
RECURSOS
ENTRE
LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN
NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO**

En Temuco, 13 de octubre de 2025, entre la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT. N°72.396.000-2, representada por su Subdirector Nacional Temuco, don **GONZALO ESTEBAN PEÑA ÁVILA**, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, en adelante la "**CONADI**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N°69.190.700-7**, representado por su Alcalde, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Arturo Prat N°650, de la comuna de Temuco, en adelante la "**LA MUNICIPALIDAD**", quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de diciembre de 2022 se suscribió Convenio de colaboración entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Temuco, en el que CONADI encomienda en forma completa a la I. Municipalidad de Temuco, la gestión de la "**Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco**". Aprobada mediante Resolución Exenta N° 4122 de fecha 26 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco, aprueba el Convenio de colaboración singularizado en el considerando primero.

TERCERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 89 de fecha 15 de enero de 2025, se aprueba ampliación del plazo de ejecución del convenio, por un periodo de 8 meses, esto es, hasta el 14 de octubre de 2025.

CUARTO: Que, a través de Oficio N° 1848 de fecha 29 de septiembre de 2025, e informe técnico de fecha 26 de septiembre ingresados por oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco, mediante providencia interna N° 4390, el 29 de septiembre de 2025, dirigido al Subdirector Nacional Temuco, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco, informa situaciones imprevistas que afectan el desarrollo de los productos asociados al convenio, dentro del plazo de vigencia establecido y solicita considerar las siguientes modificaciones:

"A pesar del correcto avance del convenio, y el cumplimiento de los objetivos de este en los plazos estipulados por el plan de trabajo, aún hay tramitaciones pendientes para avanzar en la obtención de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de los beneficiarios del convenio.

Con el fin de aclarar los plazos requeridos por la Dirección General de Aguas para realizar los procedimientos necesarios para la gestión de las solicitudes de DAA ingresadas por el convenio, se le consulto al respecto al Agente de Expedientes DGA, Sr. Eduardo Fuentes Jara, quien indicó que, tras la modificación del Código de Aguas en abril del año 2022, se produjo una acumulación de solicitudes sin poder ser resueltas durante 2 años

en la entidad. Debido a esto, durante el año 2025 recién están subsanando solicitudes ingresadas el año 2023. Además, la DGA resuelve los expedientes por prelación según su ingreso, lo que hace que las solicitudes ingresadas al alero del convenio desde el mes de abril del año 2024, se comiencen a resolver recién para el año 2026.

Se citó a reunión extraordinaria entre las contrapartes del convenio para discutir la opción de ampliar nuevamente el convenio, debido a los antecedentes dispuestos. En esta instancia, se acordó que una ampliación de convenio es necesaria para avanzar en las siguientes trámites pendientes:

- Las publicaciones e ingreso de estas a la DGA de la totalidad de solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas en trámite (71).
- Ingreso de fondos para visitas técnicas de la totalidad de solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en trámite (71).
- Apoyo a profesionales de la SGA en las visitas técnicas a los predios de los usuarios/as de las solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresadas por el convenio.
- Capacitar a los profesionales del departamento de desarrollo rural para el acompañamiento a sus usuarios/as en el seguimiento de la tramitación de los derechos de agua gestionado al alero del convenio.

...En conclusión, un plazo de prórroga adecuado para finalizar con las trámites acordadas para la correcta ejecución y finalización del convenio es de 4 meses, lo que correspondería al periodo entre el 14 de octubre del 2025 hasta el 14 de febrero de 2026.

...Según lo anterior, se requiere de una modificación en los ítems de la ejecución presupuestaria del convenio, la cual constaría del traspaso de fondos desde el ítem "Operación y gastos generales" al ítem "Honorarios" por un monto de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos) para costear la ampliación del periodo de contratación del profesional encargado de la ejecución del convenio, según detalle:

Ítem	Monto actual	
Honorarios (Profesional, técnico y/o administrativa).	\$85.000.000.-	\$96.200.000.-
Operación y/o gastos generales (papelaría, dominios vigentes de tierras, publicaciones requeridas por la DGA).	\$38.154.771.-	\$26.954.771.-
TOTAL	\$123.154.771.-	\$123.154.771.-

Las modificaciones propuestas no afectan los fines previstos del convenio, ni alteran la función ni características iniciales de este, siendo los cambios solicitados necesarios para la correcta ejecución del convenio en el periodo de prórroga solicitado."

QUINTO: La Subdirección Nacional Temuco CONADI, de conformidad a lo establecido en la cláusula novena "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" Y cláusula décima "**MODIFICACIONES**", ambas del contrato suscrito por las partes con fecha 23 de diciembre de 2022 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 4122 de fecha 26 de diciembre de 2022, estima pertinente acoger la solicitud realizada por la Ilustre Municipalidad de Temuco, esto es, realizar una segunda ampliación por 4 meses y una modificación del ítem presupuestario "**Honorarios**", esto es, redistribución de los montos de los ítems "Operación y/o gastos generales" a "Honorarios".

SEXTO: las partes de común acuerdo, en consideración a lo expresado en cláusula décima del contrato suscrito por las partes con fecha 23 de diciembre de 2022 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 4122 de fecha 26 de diciembre de 2022, vienen en modificar, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

1.- CLAUSULA QUINTA:

NUMERAL XIII PRESUPUESTO

Tipo de gastos: Los recursos transferidos serán distribuidos de la siguiente manera:

Detalle	Monto
Honorarios (Profesional, técnico y/o administrativa).	\$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos).
Operación y/o gastos generales (papelería, dominios vigentes de tierras, publicaciones requeridas por la DGA).	\$38.154.771.- (treinta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos).
TOTAL	\$123.154.771.- (ciento veintitrés millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos).

SE MODIFICA A:

CLAUSULA QUINTA:

NUMERAL XIII PRESUPUESTO

Tipo de gastos: Los recursos transferidos serán distribuidos de la siguiente manera:

Detalle	Monto
Honorarios (Profesional, técnico y/o administrativa).	\$96.200.000.- (noventa y seis millones doscientos mil pesos).
Operación y/o gastos generales (papelería, dominios vigentes de tierras, publicaciones requeridas por la DGA).	\$26.954.771.- (veintiséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos).
TOTAL	\$123.154.771.- (ciento veintitrés millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos).

Además, el convenio establece en la cláusula décima lo siguiente:

"La CONADI podrá convenir de mutuo acuerdo con la Municipalidad de Temuco, modificaciones del convenio si fuere necesario en tal caso, no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones originales del mismo y toda vez que:

1) No afecte los fines previstos en el convenio, ni altere sustancialmente la función y características iniciales. Esto podrá ser solicitado al Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, a través de Oficio respectivo, ingresado por Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, lo anterior con al menos 15 días corridos de antelación a la fecha de término del presente Convenio.

2) Dicha modificación será aprobada mediante Resolución Exenta, del Subdirector Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), previo Informe Técnico de la contraparte institucional, en este caso, la Unidad de Tierras y Aguas de esta Unidad Operativa."

En virtud de la solicitud realizada por la I. Municipalidad, esto es, traspasar recursos desde el ítem de "Operación y/o gastos generales" a "Honorarios", es necesaria y dice relación con la solicitud de aumento de plazo en 4 meses para el término de ejecución del convenio.

SÉPTIMO: Se deja presente por las partes que, en todo lo no modificado en el presente acto, mantiene su vigencia el Convenio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4122 de fecha 26 de diciembre de 2022.

OCTAVO: La personería de don **GONZALO ESTEBAN PEÑA ÁVILA**, cédula de nacional de identidad **Nº15.946.648-5** para actuar en representación de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en Resolución Exenta RA N° 798/1103/2025 de fecha 30 de julio de 2025, del Director Nacional de la CONADI.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad **Nº13.517.002-K**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 06 de diciembre de 2024. Los que no se insertan por ser conocido por las partes.

NOVENO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las instituciones contratantes.



GONZALO ESTEBAN PEÑA ÁVILA
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



UAR / EMR

